

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTRAR EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2021.

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable

El Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2021 es implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando una ciudad de libertades y derechos, democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, segura y respetuosa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 – 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, se alinea al eje Igualdad y Derechos del Gobierno de la Ciudad de México 2018 – 2024.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Apartado II. Política Social

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 11

Ciudad incluyente

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Programa de Gobierno 2019-2024 Ciudad de México

Eje 1. Igualdad y Derechos

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad aplicará todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

En años recientes, la pobreza y desigualdad en la Ciudad de México se agravaron por la ejecución de una política social desarticulada, poco transparente, corporativista y discrecional.

Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

1.6.1 Niñas, niños y adolescentes

La ciudad cuenta con diversos programas sociales que tienen el objetivo de apoyar a niñas, niños y adolescentes que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos. La mayoría de estos programas se orientarán en la universalidad en las zonas territoriales de muy alta y alta marginación, por lo cual en los primeros meses de gobierno se realizará un censo a los beneficiarios para reorientar y ampliar la cobertura en la medida que el presupuesto público lo permita.

1.6.4 Personas con discapacidad

Al igual que en el caso de las personas mayores, durante el periodo en que el actual presidente de la república fue Jefe de Gobierno, se instauró una beca para las personas con alguna discapacidad. Esta beca fue reduciéndose en términos reales y prácticamente no atendió a nuevos beneficiarios. Este apoyo también se instaurará a nivel nacional para las personas con alguna discapacidad y de escasos recursos, en particular para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Por esta razón, la pensión para esta población será otorgada paulatinamente por el gobierno de México durante el primer año.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo

5. Derechos políticos.

Objetivo Específico

5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Estrategia

49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.

Meta

49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.

Principios de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Artículo 4.

- I. Universalidad:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. Igualdad:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- III. Equidad de Género:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
- IV. Equidad social:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- V. Justicia distributiva:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

- VI. Diversidad:** Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;
- VII. Integralidad:** Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
- VIII. Territorialidad:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
- IX. Exigibilidad:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
- X. Participación:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- XI. Transparencia:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
- XII. Efectividad:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XIII. Protección de datos personales:** Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo

O.17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Meta

M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas públicas, público, privado y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

3. Diagnóstico

Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

En 2001 se redimensionó el programa y se cambió de nombre a Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

Estos cambios surgieron debido a la necesidad de llevar a cabo procesos de selección de proyectos más abiertos, incorporando a la sociedad civil, a través de la emisión de una Convocatoria pública. A pesar de no haber sido

explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión del Programa de Desarrollo Social (2001 -2006).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que incidió directamente en la operación del Programa, especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Desde 1998 la relación gobierno-sociedad civil organizada ha ido evolucionando hacia esquemas de coimplementación de políticas públicas. En el año 2000 se promulgó la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y en el 2006 se publicó su Reglamento. En ambos documentos se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor. Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión(entre otros).

En el año 2014 se financiaron 117 proyectos, en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos, en el año 2016 a 65 proyectos, para el año 2017 se otorgaron 74 apoyos y en el año 2018 se apoyaron 38 proyectos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, a través del financiamiento de los proyectos en diversas temáticas. En el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC) se encuentran registradas 2,281 organizaciones civiles.

Del año 2009 al 2017 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México - Procuraduría Social de la Ciudad de México - Contraloría General de la Ciudad de México.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Para el año 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de \$100,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

Para el ejercicio 2018, con base en la programación presupuestal establecida, se proyectó el beneficio en al menos a 64 organizaciones civiles conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 35 organizaciones civiles.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, al menos 21 organizaciones civiles.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, al menos 6 organizaciones civiles.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 organizaciones civiles.

A partir del 2019 el **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** es operado íntegramente por el DIF Ciudad de México a través de dos Direcciones Ejecutivas las cuales valoran y aprueban

los proyectos que son presentados con base en la convocatoria publicada y ejes temáticos prioridad del DIF Ciudad de México.

Problema Social Atendido

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor, el gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos sociales. La exclusión social se define como una escasez crónica de oportunidades y de acceso a servicios básicos de calidad, a los mercados laborales y de crédito, a una infraestructura adecuada y al sistema de justicia (Banco Interamericano de Desarrollo).

El programa busca impulsar el derecho a la inclusión social para que las personas logren una buena calidad de vida (bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, bienestar emocional, relaciones interpersonales, autodeterminación, inclusión social y derechos a una vida independiente) y puedan desarrollarse socialmente. Este derecho a la inclusión social lo tienen todas las personas, sin embargo, en la práctica no siempre es así.

No obstante, las organizaciones civiles han emergido en la escena pública y comunitaria con acciones a baja escala, donde los alcances son mínimos pero reales en sus ámbitos de acción.

A través de la *coinversión para el desarrollo social*, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales que incidan en el campo de lo público como protagonistas en la política pública del gobierno de la Ciudad de México y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio en el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México.

El **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021 está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que prestan servicios sociales alineados a los principios de la política de inclusión y bienestar social de la Ciudad de México, específicamente para la atención social a poblaciones prioritarias que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, personas indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros; propiciando su inclusión y bienestar desde un enfoque de derechos. A partir del último registro (2020) existen 5,877 organizaciones de la Sociedad Civil con registro en el ROC las cuales son la población potencial del programa. Cabe señalar que del total de las OSC que se encuentran en la Ciudad de México, el mayor porcentaje se ubica en las alcaldías Cuauhtémoc con el 18.12 % y Benito Juárez con 13.26% de acuerdo con la distribución porcentual de OSC por alcaldía que se muestra en la Tabla 1. mientras que las alcaldías de Milpa Alta y Cuajimalpa de Morelos cuentan con una menor proporción, tan solo con el 1.11% y 1.31 % respectivamente.

Tabla 1.

Distribución porcentual de las OSC por alcaldía. Último registro junio-2020	
Álvaro Obregón	7.20
Azcapotzalco	2.79
Benito Juárez	13.26
Coyoacán	9.83
Cuajimalpa de Morelos	1.31
Cuauhtémoc	18.12
Gustavo A. Madero	6.45
Iztacalco	3.32
Iztapalapa	9.10
La Magdalena Contreras	2.08
Miguel Hidalgo	9.61
Milpa Alta	1.11
Tláhuac	2.14
Tlalpan	7.40
Venustiano Carranza	2.91
Xochimilco	3.37

Fuente: Elaboración propia con datos de: *Directorios de organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las OSC al 30 de junio de 2020.* <https://datos.gob.mx/>

Para cumplir el objetivo social que tiene encomendado el DIF Ciudad de México y conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 numeral 1, que establece las bases para el desarrollo de la buena administración y que a la letra dice "...la implementación de un Sistema de Rendición de Cuentas y Transparencia, a través de las Tecnologías de Información y la instrumentación de ciudadanos participativos, efectivos y transversales", este programa busca impulsar los avances de las organizaciones de la sociedad civil a través del apoyo técnico y económico en temas específicos.

Derivado de los procesos de atención focalizado a población prioritaria, los programas de coinversión están divididos en diversas instituciones; actualmente existe el programa de Coinversión para la Inclusión y Bienestar Social operado por la Secretaría de Bienestar en Inclusión Social de la Ciudad de México y el Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México operado por la Secretaría de las Mujeres, que busca objetivos similares con poblaciones objetivos distintas.

4. Objetivos

Objetivo y Estrategia General

Fortalecer la participación social de al menos 15 organizaciones de la sociedad civil a través del establecimiento de alianzas de trabajo y financiamiento con enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, justicia para adolescentes, prevención de la violencia infantil, igualdad, inclusión y equidad de las personas con discapacidad.

Objetivos y Acciones Específicas

- a) Otorgar transferencias monetarias a un mínimo de 15 organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales a poblaciones de la Ciudad de México.
- b) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa coinversión.

El **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021, busca impulsar el acceso de todas las personas a servicios sociales que garanticen el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la Ciudad de México. Coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad institucional de las organizaciones de la sociedad civil para la co-implementación de la política de inclusión y bienestar social del Gobierno de la Ciudad de México

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr una participación eficaz en la solución de problemas públicos.

El Programa Coinversión a corto plazo busca la atención de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad que requieren atención especializadas por profesionales a través de organizaciones de la sociedad civil; a largo plazo se busca disminuir los procesos de exclusión social principalmente de la población prioritaria ya mencionada.

5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

Población objetivo. La población objetivo está conformada por las 5,877 organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROC, que cuenten con una experiencia operativa de al menos 3 años en la Ciudad de México y que presenten un proyecto a concurso.

Población beneficiaria. Serán como mínimo 15 organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos resulten aprobados. Se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROC y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los criterios de priorización de la población objetivo están en función del tipo de población al que se dirigen los proyectos de las organizaciones participantes. De acuerdo con el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen que, en esta Ciudad, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQA, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

6. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2021 se espera beneficiar un mínimo de 15 organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2021.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROC, cuyos proyectos sean aprobados por el Comité Evaluador, que presten servicios sociales a grupos de la población prioritaria, de acuerdo a lo señalado en la definición de la Población beneficiaria contenida en las presentes Reglas de Operación, y cuyos proyectos se encuentren alineados a la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.

7. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el 2021 es de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

- El monto de apoyo por proyecto será como mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las organizaciones civiles seleccionadas.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión.

El Programa se difunde mediante:

1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet del DIF Ciudad de México, Guía del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021 <http://dif.cdmx.gob.mx/programas>
3. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>
4. Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
5. Aviso de Convocatoria emitida en la segunda semana de febrero del ejercicio en curso publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Difusión en territorio a través de los Centros DIF, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF de la Ciudad de México ubicados en las distintas demarcaciones políticas (alcaldías) de la Ciudad de México (consultar en <https://dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx>).
7. Campañas de información que realice el DIF Ciudad de México en ferias de servicios realizadas por las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en las jornadas itinerantes organizadas por el DIF Ciudad de México.
8. Redes Sociales: Facebook DIF-CDMX y Twitter: @DIFCDMX.

Asimismo, la Organización de la Sociedad Civil interesada puede acudir a las siguientes direcciones donde podrá recibir información relacionada con el Programa:

- Área de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, ubicada en Prolongación Uxmal 860 bis Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 55591919 extensión 1107
- Área de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Xochicalco 1000, Edificio A Segundo piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o bien llamar al teléfono 5604-0127 extensión 6136.

La difusión del **Programa Social Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021 evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de Acceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROC interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2021 emitida para tal efecto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en la Guía del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021.

El eje temático en el que habrá de versar los proyectos a concursar es el Eje 1. “Fortalecimiento para el desarrollo integral y garantía de derechos humanos para población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación”.

- **Sub eje 1. Personas con Discapacidad** (Atendido por la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario).
 - **Sub eje 2. Niñas, Niños y Adolescentes** (Atendido por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes)
1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil. El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del Programa,

publicada en la página electrónica del DIF Ciudad de México en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:
 - a) Proyecto nuevo: todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
 - b) Proyecto de continuidad: todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2019 y 2020 que cumplieron en tiempo y forma con la realización de su plan de trabajo.
3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa del DIF Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada por el Programa.
4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definidas por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Requisitos documentales (original para cotejo y copia)

- a) Constancia de Inscripción en el Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México.
- b) Carta compromiso, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por el o la representante legal.
- c) Documento conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2018, 2019, y 2020.
- d) Presentar proyecto de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder el 28 de febrero del presente año.

Las incorporaciones al programa en el contexto de la emergencia sanitaria, se realizarán por citas controladas o a través del usos del correo electrónico para el envío y recepción de la documentación; así como atendiendo de forma presencial las medidas sanitarias y de sana distancia, consistentes en señalización de salida e ingreso diferenciado, arco sanitizante en la puerta de acceso, toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial.

8.3. Procedimientos de Acceso.

Nombre: Acceso al Programa Coinversión

Objetivo General: Impulsar proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México y la participación ciudadana, a través del financiamiento de acciones en materia de desarrollo social para contribuir en la transformación de sus comunidades.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Tramitan la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión, a la Coordinación de Planeación, para dar a conocer los documentos que contienen la información de acceso a la Organización de la Sociedad Civil interesada en participar en el Programa Coinversión.	30 días

No.	Actor	Actividad	Tiempo
2		Tramitan ante la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Información y comunicaciones, la publicación de la Convocatoria Pública anual y Guía del Programa con la fecha de Plática Informativa, requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos para las organizaciones interesadas en presentar proyectos.	15 días
4	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Asiste a plática informativa establecida en la Guía del Programa, para conocer los requerimientos de presentación del Proyecto.	5 días
5		Presenta en el Módulo de Atención de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y De Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, Proyecto de acuerdo a los criterios establecidos.	1 día
6	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Reciben Proyectos para su registro y distribución a las Direcciones Ejecutivas de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y, De Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	2 días
7		Refieren los proyectos recibidos, de acuerdo al eje temático al Comité Dictaminador.	1 día
8	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Conforman el Comité Dictaminador para la revisión de los proyectos presentados por la Organización de la Sociedad Civil.	5 días
9	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Entregan al Comité Dictaminador, los proyectos recibidos para el proceso de revisión y evaluación.	20 días
10	Comité Dictaminador	Expide acta y ficha de dictaminación con calificación del proyecto de la Organización de la Sociedad Civil, a las Direcciones Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.	30 días

No.	Actor	Actividad	Tiempo
11		Entrega a las Direcciones Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la calificación del proyecto para su envío al Comité Evaluador.	6 días
12	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Entregan al Comité Evaluador, la Tabla de Resultados del Proyecto para su validación.	5 días
13	Comité Evaluador	Valida los resultados del proyecto con observaciones, para notificar a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario o De Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, que pueden tramitar la publicación de los resultados, los cuales son inapelables.	5 días
14		Emite dictamen final del proyecto con promedio, monto asignado y comentarios para su publicación.	5 días
15	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y/o De Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Tramitan ante la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de resultados de los proyectos evaluados en la página electrónica del DIF Ciudad de México www.dif.cdmx.gob.mx para que la Organización de la Sociedad Civil verifique si su proyecto es o no viable para la asignación del recurso.	1 día
		¿El proyecto es viable para la asignación de recursos?	
		No	
16	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Solicita la devolución de toda su documentación para su archivo.	1 día
		(Conecta con el Fin del Procedimiento)	
		Si	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
18	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Reciben acta y ficha de dictaminación del Proyecto al que se le entregará el recurso, para su resguardo.	Variable
19		Conforman el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil aprobadas para recibir financiamiento.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 133 días			

Aspectos a considerar:

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. La publicación de la Convocatoria Pública anual y Guía del Programa se realiza en la página electrónica del DIF Ciudad de México www.dif.cdmx.gob.mx
3. La conformación del Comité de Dictaminación y Evaluación se realiza conforme a lo establecido en la Guía del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia**.
4. La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, conforman su propio Comité Dictaminador.
5. Los resultados de la selección de proyectos también serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria, el nombre del proyecto y monto del apoyo aprobado.
6. El DIF Ciudad de México no recibirá ni registrará proyectos que no se presenten en tiempo y forma, así como aquellos que no contengan la totalidad de la documentación requerida. En caso de que algún proyecto se presente en un eje o sub eje que no le corresponde será anulado del registro.
7. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.
8. El promedio general aprobatorio para que el proyecto sea financiado, es con el mínimo de 8.0.
9. Cuando el presupuesto establecido para el Programa Coinversión sea insuficiente, no se podrá dar el recurso al proyecto que haya tenido la calificación aprobatoria.
10. La actualización de la información de la Convocatoria Pública Anual y Guía del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia**, para gestionar su publicación se realiza en 10 días.

Casos de excepción.

- En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucro o partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México, así como presentar los informes narrativos y de gastos en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen el DIF Ciudad de México.

Causas de Baja

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para el DIF Ciudad de México. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Institución.

El establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa, se referirá en el apartado 11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

- Cuando el Programa Coinversión no pueda alcanzar la plena cobertura, o en caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos *Viables*, la asignación del recurso se realizará en apego a las prioridades institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- En caso de que una Organización Civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice ajustes en el proyecto en el plazo establecido, por el DIF Ciudad de México, resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación

Nombre: Operación del Programa Coinversión

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Solicitan a la Organización de Sociedad Civil cuyo proyecto fue aprobado, el proyecto ajustado con documentación requerida de acuerdo con las observaciones realizadas por el Comité Evaluador, para la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el DIF Ciudad de México.	5 días
		¿La Organización de la Sociedad Civil entrega el proyecto ajustado con las observaciones realizadas por el Comité Evaluador y la documentación solicitada?	
		NO	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
2		Informa por escrito a la Organización de la Sociedad Civil que el proyecto no recibirá el recurso asignado.	2 días
3		Realiza la baja del proyecto para la actualización del padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas.	2 días
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
4	Organización de Sociedad Civil (Representante)	Entrega el proyecto ajustado y con la documentación solicitada, a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para continuar con la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el DIF Ciudad de México.	1 día
5	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Recibe el proyecto ajustado y documentación solicitada, para la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el DIF Ciudad de México.	1 día
6		Solicitan mediante oficio a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa la elaboración del Convenio de Colaboración para la Organización de la Sociedad Civil.	1 día
7	Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa	Entrega el Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el DIF Ciudad de México, para su celebración.	Variable
8	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa y Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Firman Convenio de Colaboración de la Organización Civil con el DIF Ciudad de México, para formalizar el registro del programa que recibirá el financiamiento.	2 días
9	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Convoca a la Organización de la Sociedad Civil para que asista al Taller Informativo indispensable para conocer el seguimiento y requisición de formatos del Programa Coinversión	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
10	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Confirma a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, su asistencia al Taller Informativo, para el seguimiento del Programa de Coinversión.	1 día
11	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Informan a la Organización de la Sociedad Civil, sobre los instructivos del seguimiento, requisición de formatos o cualquier otra documentación que se requiera, para la operación del proyecto, durante el Taller Informativo.	1 día
		¿La Organización de la Sociedad Civil acude al Taller informativo?	
		No	
12		Realiza visita a la Organización de la Sociedad Civil para informar sobre los instructivos del seguimiento, requisición de formatos o cualquier otra documentación que se requiera, para la operación del proyecto.	1 día
		(Conecta con la Actividad 11)	
		Si	
13		Solicita a la Organización de la Sociedad Civil los formatos de seguimiento del proyecto debidamente requisitados, para tramitar la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico.	Variable
14	Organización Civil (Representante)	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, los formatos de seguimiento del proyecto para su revisión.	5 días
		¿La Organización de la Sociedad Civil entrega los formatos de seguimiento debidamente requisitados?	
		NO	
15	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Informa a la Organización de la Sociedad Civil, cuáles son los formatos faltantes para tramitar la Primera Ministración de la Transferencia Bancaria.	1 día
		(Conecta con la Actividad 13)	
		SI	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
16	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De las los Derechos de Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Tramita ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico, a la Organización de la Sociedad Civil beneficiada por el Programa Coinversión.	1 día
17	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Informa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, que la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico se ha realizado, para continuar con la operatividad del proyecto.	Variable
18		Envía comprobante de la Transferencia Bancaria a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para su resguardo.	1 día
19	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Solicitan a la Organización de la Sociedad Civil, el Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades.	5 días
20	Organización Civil (Representante)	Entrega la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, el Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades.	5 días
21	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Solicita a la Organización Civil, la factura de la Segunda Ministración correspondiente al monto asignado, para su revisión.	1 día
22	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Tramita ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de la Segunda Ministración de la transferencia del recurso económico, a la Organización Civil beneficiada por el Programa Coinversión..	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
23	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Informa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, que la Segunda Ministración de la transferencia del recurso económico se ha realizado, para continuar con la operatividad del proyecto.	Variable
24	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Solicitan el Informe Final Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades. Así también realizan la recepción de materiales probatorios finales	1 día
25	Organización Civil (Representante)	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, el Informe Final Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto para su archivo.	5 días
Fin del procedimiento			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 46 días hábiles.			
Nota: en la suma total de los días hábiles para realizar las actividades antes mencionadas se toma en cuenta las actividades de los 8 meses de ejecución del proyecto y sus actividades en paralelas.			

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos solicitados son:
 - Acta Constitutiva.
 - Comprobante del Instituto Nacional Electoral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México.
 - Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración.
3. El plazo máximo para entregar los ajustes de los proyectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.
4. En el caso de que una Organización Civil decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el Comité Evaluador determinará la asignación del recurso con base en el Padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Cuando el Programa Coinversión presente una insuficiencia presupuestal, el recurso no será entregado a la Organización Civil, aunque ésta haya obtenido una calificación aprobatoria.
6. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para el DIF Ciudad de México. Lo anterior con el reintegro de los recursos financiados por el DIF Ciudad de México.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de

confidencialidad, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activos del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Uxmal #860 Colonia Santa Cruz Atoyac, Código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en a. Popocatepetl 236, 5to. piso, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México son las Responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1er. piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO (56364636)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, convenios y otros instrumentos que se suscriban, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites que realiza la persona solicitante o beneficiario en el DIF Ciudad de México son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del mismo, no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o

en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control.

Nombre: Seguimiento al Programa Coinversión

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Informan a la Organización del Sociedad Civil que recibirá el acompañamiento al desarrollo del proyecto, durante toda su ejecución.	1 día
2		Solicitan a la Organización del Sociedad Civil, el Cronograma de Actividades, para coordinar el seguimiento de su proyecto.	1 día
3		Recomienda llevar a cabo reunión con Institución Pública relacionada con la temática del proyecto, para fortalecer el resultado del mismo.	1 hora
4	Organización de la Sociedad Civil	Coordina con Institución Pública relacionada con la temática de su proyecto, actividades definidas para la población beneficiaria.	3 días
		¿La Organización de la Sociedad Civil estableció contacto con la Institución Pública?	
		No	
5		Acude al Área de Coinversión de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para solicitar asesoría. (Conecta con la Actividad 4)	1 día
		Si	
6	Institución Pública y Organización de la Sociedad Civil	Realizan actividades establecidas en el Cronograma de Actividades para su población beneficiada.	Variable

No.	Actor	Actividad	Tiempo
7	Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Realizan visita para dar seguimiento a las metas y actividades del proyecto, para su verificación.	2 días
		¿La Organización de la Sociedad Civil cumple con lo establecido en su Cronograma de Actividades?	
		No	
8		Informa a la Organización de la Sociedad Civil, que en la siguiente visita debe dar cumplimiento a lo establecido en su Cronograma de Actividades.	1 día
9	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Realiza los ajustes observados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para impartir la actividad de acuerdo a lo establecido en su Cronograma de Actividades.	Variable
		(Conecta con la Actividad 7)	
		Si	
10	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Requisita formato de seguimiento con el porcentaje del avance de las actividades del proyecto, para su registro.	1 día
11		Registra información obtenida en los formatos de seguimiento de la Organización de la Sociedad Civil, de manera mensual, para conformar su expediente.	1 día
12		Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, entregue el borrador del Informe Parcial mensual Narrativo y Financiero, para su revisión.	1 día
13	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Entrega el borrador del Informe Parcial Mensual Narrativo y Financiero, conforme al Cronograma de Actividades, para su revisión.	5 días

No.	Actor	Actividad	Tiempo
14	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Revisa borrador de Informe Parcial Mensual Narrativo y Financiero de la Organización de la Sociedad Civil.	5 días
		¿La Organización de la Sociedad Civil entrega el borrador de Informe Parcial mensual Narrativo y Financiero completo?	
		No	
15		Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, la información faltante, para integrar a su expediente. (Conecta con la Actividad 11)	1 día
		Si	
16		Conforma expediente de la Organización de la Sociedad Civil, para control y seguimiento.	1 día
17		Solicitan a la Organización de la Sociedad Civil, la entrega de Informes Mensuales Parciales del Programa Coinversión, para su revisión.	1 día
18		Revisan Informes Mensuales Parciales del Programa Coinversión, para imprimir diseño gráfico de los materiales probatorios necesarios.	5 días
19		Envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Diseño de Imagen de forma mensual, el diseño gráfico de la documentación probatoria para su validación.	1 día
20	Jefatura de Unidad Departamental de Diseño de Imagen	Imprime de manera mensual la documentación probatoria solicitada, para envío a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.	Variable
21	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Programa de manera mensual las visitas de seguimiento a la Organización de la Sociedad Civil, para verificar la continuidad en el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto.	2 días

No.	Actor	Actividad	Tiempo
22		Solicita a la Organización Civil, el Informe Final Narrativo y Financiero con la documentación comprobatoria, para dar por terminado el Convenio de Colaboración de la Organización Civil con el DIF Ciudad de México.	1 día
23	Organización de la Sociedad Civil (Representante)	Entrega el Informe Final Narrativo y Financiero con documentación probatoria, para su revisión.	5 días
24	Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)	Valida el Informe Final Narrativo y Financiero con la documentación probatoria de la Organización de la Sociedad Civil, dando por terminado el Convenio de Colaboración de la Organización Civil con el DIF Ciudad de México, para su archivo.	5 días
25		Gestiona ante la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, la elaboración de Documento Finiquito para Organización de la Sociedad Civil, por el término de la realización del proyecto en el tiempo establecido.	5 días
26		Entrega a la Organización de la Sociedad Civil el Documento Finiquito con el que se da por concluido el Convenio de Colaboración de la Organización Civil con el DIF Ciudad de México.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 51 días			

Aspectos a considerar:

1. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del mismo año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2021, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.
2. Realizan visita de seguimiento al menos dos veces al mes, sobre las metas y actividades del proyecto.
3. La Organización de la Sociedad Civil establece contacto con instituciones.

La Coordinación de Planeación estará a cargo del monitoreo y seguimiento de manera trimestral de los Indicadores de la Matriz referida en el apartado 13.2 Indicadores de Gestión y Resultados. Los procesos para emprender la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos se propondrán en las Evaluaciones Internas referidas en el apartado 13.1. Evaluación.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, con apoyo de la Coordinación de Planeación, implementarán de manera anual una encuesta para medir la percepción del Programa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas.

El Órgano Interno de Control de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Organización de la Sociedad Civil (Representante legal)	Acude al Área de Atención Ciudadana de la Director(a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
2	Área de Atención Ciudadana (Personal Profesional Operativo o Prestadores (as) de Servicios)	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	1 día
3	Atención Ciudadana (Responsable)	Recibe la queja o inconformidad de la o el representante legal de la organización civil, para su análisis y atención correspondiente	1 día
4		Programa cita el o la representante legal, para dar atención a la queja o inconformidad.	1 día
5	Organización de la Sociedad Civil (Representante legal)	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
6	Atención Ciudadana (Responsable)	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	1 día
7		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	1 día
		Si	
8		Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiario o madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 día
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	
9	Organización de la Sociedad Civil (Representante legal)	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
10	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
11	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	1 día
12	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario o Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la persona beneficiaria, y la turna a la persona Responsable de Atención Ciudadana.	1 día
13	Atención Ciudadana (Responsable)	Programa cita con la o el representante legal de la organización civil, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	1 día
14	Organización de la Sociedad Civil (Representante legal)	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
15	Atención Ciudadana (Responsable)	Dialoga con la o el representante legal de la organización civil a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
16		Informa al Director (a) Ejecutivo (a) s de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, o al Director (a) Ejecutivo (a) de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
17	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario o Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y a la Contraloría Interna, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	5 días
		Si	
18	Atención Ciudadana (Responsable)	Envía a la o el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, o al Director (a) Ejecutivo (a) de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención 	1 día
		Fin del procedimiento	
		Tiempo total de ejecución: 26 días	

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, o a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
 - b) Nombre y domicilio de la persona que representa legalmente a la OSC quien interpone la queja;

- c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del Área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja inconformidad, y
 - d) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona que representa legalmente a la OSC para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
 3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con el representante legal de la organización civil, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
 4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
 5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema Unificado Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>
 6. Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, no resuelvan la queja o inconformidad, la persona beneficiaria podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 7. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las asociaciones puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la y de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en Calle Xochicalco 1000 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como en la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario ubicada en Prolongación Uxmal 860Bis, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03310 y en los Centros DIF Ciudad de México, ubicados en las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario en Prolongación Uxmal 806 Bis, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310 y/o la de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en Calle Xochicalco 1000 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando la organización civil cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

- b) Cuando la organización civil de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Las organizaciones civiles tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todas las organizaciones civiles participantes son sujetas de un procedimiento administrativo que les permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, el cual se encuentra referido en el apartado. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Evaluación.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021, estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico.

Para realizar la evaluación interna del programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Beneficiarios, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a las madres, padres, tutores (as) de las y los beneficiarios.

Indicadores de Gestión y Resultados.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable De la Medición	Supuestos	Metas
Fin	Coadyuvar al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROC	Porcentaje de OSC fortalecidas	(Número total de OSC fortalecidas por el programa)/(Número total de OSC inscritas en el ROC y que operan en la Ciudad de México)*100	Eficacia	Organizaciones	Anual	Por Alcaldía	ROC, Registro de Datos DIF Ciudad de México	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Las OSC fortalecidas continúen en operación	0.3 %
Propósito	Las organizaciones civiles son fortalecidas en su participación social	Porcentaje de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al término del proyecto	(Total de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al término del proyecto/Total de personas beneficiadas por las OSC beneficiadas)*100	Calidad	Personas	Anual	Por sexo	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Las personas atendidas manifiesten su opinión y las OSC apliquen cuestionario.	100%

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable De la Medición	Supuestos	Metas
Propósito	Las organizaciones civiles son fortalecidas en su participación social	Porcentaje de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa	$(\text{Total de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa}) / (\text{Total de productos o servicios propuestos por las OSC en el Convenio de Colaboración}) * 100$	Eficiencia	Producto o Servicio	Anual	Por sexo	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Las OSC presenten en tiempo y forma sus documentos probatorios	100 %
Componente	C1. Transferencias monetarias a las OSC beneficiarias del programa	Porcentaje de cumplimiento de transferencias monetarias realizadas a las OSC beneficiadas por el programa	$(\text{Número de transferencia monetarias realizadas a las OSC beneficiadas por el programa}) / (\text{Número de transferencia monetarias programadas a las OSC beneficiadas por el programa}) * 100$	Eficacia	Transferencias	Cuatrimstral	Por Alcaldía	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Retraso en la transferencia bancaria	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable De la Medición	Supuestos	Metas
Componente	C2. Capacitación	Porcentaje de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa de coinversión	$(\text{Número de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa de coinversión}) / (\text{Total de OSC con proyectos aprobados})$	Eficacia	Capacitaciones	Anual	Por Alcaldía	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Falta de interés por parte de la OSC	100 %
Actividad	A.1.1 Entrega de proyectos validados que presentan ajustes en tiempo y forma	Porcentaje de proyectos validados con ajustes entregados en tiempo y forma	$(\text{Número total de proyectos validados con ajustes en tiempo y forma}) / (\text{Número total de proyectos validados}) * 100$	Eficacia	Proyectos	Anual	Por Alcaldía	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Entreguen las OSC en tiempo y forma	100 %

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable De la Medición	Supuestos	Metas
Actividad	A.1.2 Entrega de factura por las OSC	Porcentaje de facturas entregadas en tiempo y forma por las OSC beneficiadas por el programa	$(\text{Número total de OSC beneficiadas por el programa que entregaron en tiempo y forma las facturas}) / (\text{Número total de OSC beneficiadas por el programa}) * 100$	Eficacia	Facturas	Cuatrimestral	Por Alcaldía	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a niñas, Niños y Adolescentes	Falla en el RFC con conciliación bancaria	100 %
Actividad	A.2.1 Capacitaciones realizadas	Porcentaje de capacitaciones realizadas	$(\text{Número total de capacitaciones a las OSC realizadas}) / (\text{Número total de capacitaciones a las OSC programadas}) * 100$	Eficacia	Capacitaciones	Cuatrimestral	Por Alcaldía	Base de datos de programa	Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Las OSC no se presenten a las capacitaciones	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de Participación Social

El **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021 promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación realizados con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Sociedad Civil organizada	Contralores Ciudadanos
Etapas de la participación	Implementación	Implementación, evaluación
Formas de participación	Colectiva	Individual
Modalidad	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación
Alcance	Información	Observación

15. Articulación con Otros Programas y acciones Sociales

El Programa Coinversión se articula con otros programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobadas los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, en particular en materia de difusión de acciones y servicios.

Los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se dan a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

16. Mecanismo de Fiscalización

Las Reglas de Operación del **Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021 fueron aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 07 de enero de 2021. Y su modificación de denominación en la Onceava Sesión Ordinaria 2021 celebrada el 6 de agosto de 2021.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial, sexo y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o el Órganos Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin las y los beneficiarios, puede consultar la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Coordinación de la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de todos los beneficiarios.

17. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa **Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia** 2021, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total

de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

Se señala que en la página electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicarán en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Sistema que se utilizará para diseñar, establecer e implementar mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin las y los beneficiarios, puede consultar <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Coordinación de la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1° Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En cuanto a la utilización de datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de las y los beneficiarios, evitando cualquier utilización discrecional, política o comercial.

Glosario de Términos

Beneficiario: Aquellas personas que forman parte de la población de la población atendida por los programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores: Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortigón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Padrón de Beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, Lineamientos para la Construcción de Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

Población Objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Comité Evaluador: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa 2021.

Guía: Guía del Programa que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Organización de sociedad civil (OSC): Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación (ROP): El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROC: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Reglas de Operación modificadas del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2021 son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, son las encargadas de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2021.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021

DIRECTORA GENERAL

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA